

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2021-00456

Atendiendo lo manifestado en el escrito obrante a folio 19 archivo 08 del cuaderno 2, es preciso indicarle al memorialista que sus solicitudes debe presentarlas por intermedio de su apoderado judicial, al ser el presente asunto de menor cuantía; con todo, téngase en cuenta que lo informado deberá ser puesto en conocimiento de la autoridad comisionada, a fin de que adopte la decisión que corresponda.

El despacho comisorio No. 005 devuelto sin diligenciar por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá, Cundinamarca (fl. 20 archivo 09 cd. 2), agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escritos visibles a folios 23 y 25 archivos 10 y 11 del cuaderno 2, DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio No. 005 del 16 de enero de 2023 al Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá, para lo de su cargo. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 029 fijado hoy primero de marzo de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LIZETTE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Amparo de pobreza N° 2021-00674

Lo manifestado por la abogada nombrada en el cargo de apoderada en amparo de pobreza, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar, y póngase en conocimiento de la solicitante del amparo.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 029 fijado hoy primero de marzo de
dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LIZETTE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2023-00730

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Alléguese el certificado de vigencia de la Escritura Pública No. 3882 del 29 de octubre de 2018 otorgada en la Notaria 44 de Bogotá, D. C. (núm. 2, art. 84 del C.G. del P.).
2. Apórtense las documentales relacionadas en los numerales 13 y 14 del acápite de pruebas digitales.
3. Efectúese, bajo la gravedad de juramento, la manifestación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar. Adicionalmente, apórtense las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 029 fijado hoy primero de marzo de
dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LIZETTE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA
Secretaria